

OFERTA DE TRABAJO

Para cubrir el puesto de trabajo de una persona investigadora predoctoral que desarrolle la tesis doctoral en el ámbito de los análisis de residuos orgánicos, en el marco de las actividades vinculadas al Grupo de Investigación en Arqueología del Paisaje (GIAP) del ICAC (G017.190)

1. Presentación
2. Características generales de la oferta
3. Requisitos para participar
4. Funciones del puesto de Trabajo
5. Se valorará
6. Presentación de solicitudes
7. Procedimiento de selección
8. Información básica sobre protección de datos
9. Seguimiento de la convocatoria de acuerdo con los principios para contratar al personal del ICAC

1. Presentación

El Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC) es una institución pública de investigación creada por la Generalitat de Catalunya y la Universitat Rovira i Virgili. El ICAC tiene como objetivo investigar, impartir formación y divulgar las culturas protohistóricas, clásicas y tardoantiguas del Mediterráneo y más allá. El Instituto tiene la consideración de centro de investigación de Cataluña, identificado como centro CERCA. El ICAC tiene su sede en Tarragona y está formado por un equipo de unas 60 personas entre personal investigador, personal de apoyo a la investigación y personal de gestión y administración.

Dada la concesión del Proyecto de Generación de Conocimiento y Formación de Investigadores Predoctorals, convocatoria 2024, "*Somos lo que comemos: estudio de los hábitos alimentarios en la Hispania romana a través de la biogeoquímica (BIOEAT)*" (PID2024-157503NB-I00), se requiere la contratación de una persona investigadora predoctoral que desarrolle su tesis doctoral en el marco del proyecto descrito. El contrato laboral es parte de la ayuda PREP2024-002727 y está financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033, por el FSE+ y por el ICAC.

A continuación, se enumeran las características, los requisitos y el procedimiento que se seguirá para resolver esta convocatoria.

2. Características generales de la oferta

- 2.1. **Puesto de trabajo:** Investigador predoctoral
- 2.2. **Categoría del puesto de trabajo:** Investigador en formación
- 2.3. **Centro de trabajo:** Plaza d'en Rovellat s/n, Tarragona.
- 2.4. **Jornada:** Completa de 37,5 h a la semana de lunes a viernes.
- 2.5. **Retribución:** 25.081,14 € brutos anuales, de acuerdo con lo que se estipula en la convocatoria "*Proyectos de Generación de Conocimiento*" y a actuaciones para la formación de personal investigador, y las retribuciones básicas vigentes.
- 2.6. **Duración:** 4 años.
- 2.7. **Número de puestos de trabajo:** 1
- 2.8. **Tipo de contrato:** contrato predoctoral de personal investigador predoctoral en formación (404)

2.9. **Convocatoria:** oferta pública

2.10. **Tramitación:** ordinaria

2.11. **Normativa:** Instrucción ICAC 3/2022, de 15 de setiembre. La Orden de 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. Las medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género de este puesto de trabajo se adjudicarán al contrato laboral y se pueden consultar en la web del ICAC, [aquí](#).

3. Requisitos para participar

- 3.1. Disponer de la titulación universitaria de máster en el ámbito de la arqueología o de la química que habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España.
- 3.2. No estar en posesión del título de doctor o doctora.

4. Funciones del puesto de trabajo

- 4.1. Elaboración de la tesis doctoral, relacionada con el estudio de los residuos orgánicos animales (productos derivados de la leche y grasas animales) en cerámicas de cocina romanas de yacimientos de la actual Cataluña.
- 4.2. Participar en los trabajos y proyectos de arqueología del centro relacionados con el ámbito de estudio.

5. Se valorará

- 5.1. La trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a
 - 5.1.1. Aportaciones científico-técnicas
 - 5.1.2. Movilidad e internacionalización
- 5.2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar

6. Presentación de solicitudes

- 6.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos pueden presentar la solicitud mediante un correo electrónico al correo rrhh@icac.cat del Institut Català d'Arqueologia Clàssica. El correo constará de:
 - 6.1.1. Asunto: "ICAC convocatoria G017.190"
 - 6.1.2. Cuerpo del mensaje: es necesario incluir el nombre, apellidos, NIF, teléfono de contacto, titulación académica, además de hacer constar la voluntad de participar en esta oferta de trabajo.
 - 6.1.3. Documentos por adjuntar:
 - 6.1.3.1. Un PDF del DNI/NIE/pasaporte.
 - 6.1.3.2. Un PDF de las titulaciones requeridas en la convocatoria (apartado 3. Requisitos mínimos para participar) y que dan acceso al doctorado.
 - 6.1.3.3. Un PDF del expediente académico del grado y máster universitario, o bien el certificado de nota equivalente emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - 6.1.3.4. *Currículum* de la persona solicitante que tenga relación con el objeto de la convocatoria de la oferta de trabajo y elaborado según la plantilla de la Agencia (CVA-CAST) que se puede descargar en la página web del ICAC y de la [Agencia](#)
 - 6.1.3.5. Un PDF que contenga los documentos acreditativos que correspondan a los méritos alegados en el CV.
 - 6.1.3.6. Una *carta de motivación*, en la cual la persona solicitante manifieste su interés por conseguir el puesto de trabajo ofertado, su adecuación al proyecto, y el valor añadido

que la realización de este proyecto representaría para su actividad investigadora, así como el valor que aportaría al centro y equipo del ICAC.

- 6.1.3.7. Declaración responsable de no haber estado contratado con modalidad de contrato predoctoral.
- 6.1.3.8. Declaración responsable de no estar en posesión del título de doctor por cualquier entidad española o extranjera.
- 6.2. En el *currículum vitae* hace falta hacer una descripción detallada de las funciones desarrolladas en cada uno de los puestos de trabajo que se han ocupado y detallar el tiempo trabajado. En cuanto a la formación, hace falta especificar en todos los casos las horas de duración de los cursos y el tipo de certificación obtenida. Respecto al conocimiento de leguas, hace falta acreditar el certificado correspondiente en que se especifique el nivel conseguido de acuerdo con la clasificación del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas (MECR).
- 6.3. El plazo para presentar las solicitudes finaliza el día 25 de marzo de 2026 a las 23:59h.
- 6.4. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos no serán tenidas en cuenta.

7. Procedimiento de selección

- 7.1. La Comisión de Evaluación i Selección (CAS) hará la valoración de las solicitudes a partir de los CV y las cartas de motivación. La CAS tendrá en cuenta la mejor adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a realizar, así como la trayectoria académica y/o científico-técnica. La CAS evaluará estos criterios de acuerdo con los siguientes criterios:

- 7.1.1. **Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos):**

- 7.1.1.1. **Aportaciones científico-técnicas:** se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares de la persona candidata, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional; con una puntuación máxima de 45 puntos. Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:
 - 7.1.1.1.1. Nota media del expediente académico del grado o licenciatura universitaria, con una puntuación máxima de 20 puntos. La calificación académica más alta de las personas solicitantes será la que obtenga el máximo de puntos previstos (20 puntos), a partir de la cual se hará el cálculo de la calificación académica de las otras personas.
 - 7.1.1.1.2. Nota media del expediente académico de máster, con una puntuación máxima de 15 puntos. La calificación académica más alta de las personas solicitantes será la que obtenga el máximo de puntos previstos (15 puntos), a partir de la cual se hará el cálculo de la calificación académica de las otras personas.
 - 7.1.1.1.3. De los méritos curriculares se evaluará la actividad investigadora y otra formación o méritos complementarios: conocimiento de lenguas, participación en proyectos y actividades de investigación, ayudas, becas o contratos conseguidos en ámbito de la investigación, formación complementaria, participaciones en actividades de difusión, transferencia del conocimientos o ciencia abierta, u otras actividades; con una puntuación máxima de 10 puntos.
- 7.1.1.2. **Movilidad e internacionalización:** se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias de la persona candidata en centros nacionales e internacionales, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma; con una puntuación máxima de 5 puntos.
- 7.1.2. **Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos):** se valorará la adecuación de la persona al proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora (30 puntos), así como el valor aportado al centro y al equipo (20 puntos).

- 7.1.3. Si lo cree conveniente y en cualquier momento de la tramitación de la solicitud, la CAS podrá contactar con la persona candidata para solicitar información necesaria para la verificación de los méritos alegados. La no colaboración en el plazo que se pida puede comportar la suspensión de la solicitud.
- 7.1.4. El procedimiento de selección se llevará a cabo después del cierre de admisión de solicitudes. La fecha de incorporación prevista será el día 1 de mayo de 2026.
- 7.1.5. En cumplimiento del art. 9.1.e) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el nombre y apellidos de la persona seleccionada para el puesto de trabajo ofertado se publicarán en la resolución de concesión que se subirá a la web del ICAC, en la sección Trabajar en el ICAC, salvo que la persona seleccionada ejerza su derecho de oposición e informe al ICAC de la existencia de alguna circunstancia especial que justifique legalmente que no se publique.

8. Datos de carácter personal

- 8.1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas solicitantes aceptan las Bases de la oferta y dan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para participar en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo o de otras actuaciones derivadas del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- 8.2. Los datos de carácter personal contenidos en la solicitud se tratarán en la actividad Selección y provisión de puestos de trabajo, con las siguientes especificaciones:
 - 8.2.1. Identificación de la actividad: Selección y provisión de puestos de trabajo.
 - 8.2.2. Responsable del tratamiento de datos: Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC); plaza d'en Rovellat, s/n, 43003 Tarragona, teléfono (+34) 977 24 91 33, info@icac.cat, www.icac.cat
 - 8.2.3. Delegado de protección de datos: delegatpd@icac.cat, Institut Català d'Arqueologia Clàssica, plaza d'en Rovellat, s/n, 43003 Tarragona, teléfono (+34) 977 24 91 33.
 - 8.2.4. Finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal: selección y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
 - 8.2.5. Base jurídica: consentimiento, misión realizada en interés público prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - 8.2.6. Destinatarios: publicación en la página web del ICAC de los trámites del proceso de selección, de acuerdo con la normativa vigente; se informará a la persona solicitante de que sus datos se publicarán en la página web del ICAC; las personas que accedan a la información en aplicación del principio de publicidad activa previsto en la normativa de transparencia; las administraciones públicas competentes en este ámbito, en cumplimiento de la obligación legal aplicable. Los datos de carácter personal no se transferirán fuera de la Unión Europea.
 - 8.2.7. Derechos de las personas interesadas: se podrá acceder a los datos de carácter personal facilitados, solicitar su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación, enviando una solicitud expresa a delegatpd@icac.cat.
 - 8.2.8. Plazo de conservación de los datos de carácter personal: se cumplirá con el calendario de conservación y eliminación documental de la Administración de la Generalitat de Catalunya.
 - 8.2.9. Reclamación: en caso de que se vulneren los derechos de la persona solicitante en relación con la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos a través de su página web: www.apdcat.cat.

9. Seguimiento de la convocatoria de acuerdo con los principios para contratar el personal del ICAC

- 9.1. Esta convocatoria se rige por el cumplimiento de los principios aprobados por el ICAC en el marco del programa OTM-R de la acreditación HRS4R. Estos principios están recogidos en el documento titulado *Principios para la contratación del personal* del ICAC, disponible en la página web de la Institución.
- 9.2. En cumplimiento de los principios anteriormente mencionados, esta convocatoria será evaluada de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho documento.
- 9.3. Deben destacarse especialmente los principios destinados a garantizar una contratación justa y transparente basada en la igualdad de oportunidades en el empleo; a evitar la discriminación en la contratación de personal por razón de género, estado civil, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, creencias políticas o religiosas, o cualquier otro tipo de discriminación; y a cumplir con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores promovidos por la Comisión Europea, con el fin de asegurar un proceso de selección justo y transparente.

Director
Tarragona, a fecha de la firma electrónica
(G017.190-OTT- PID24-arqzoo.adm)